

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY N° 29525**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL INCISO B) DEL  
PÁRRAFO 3.1 DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY  
NÚM. 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA  
INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA**

**Artículo 1°.-** Modificación del inciso b) del párrafo 3.1 del artículo 3° de la Ley núm. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía  
Modifícase el inciso b) del párrafo 3.1 del artículo 3° de la Ley núm. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en los términos siguientes:

**“Artículo 3°.- Definiciones**

3.1 Para efecto de la presente Ley, la Amazonía comprende:

(…)

- b) Distritos de Sivia, Ayahuaco y Llochegua de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

(…)”

**Artículo 2°.- Vigencia de la Ley**

La presente Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2011.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de abril de dos mil diez.

LUIS ALVA CASTRO  
Presidente del Congreso de la RepúblicaMICHAEL URTECHO MEDINA  
Segundo Vicepresidente del  
Congreso de la RepúblicaAL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la RepúblicaJAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

490783-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 29526**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE  
APRUEBA EL TRATADO CONSTITUTIVO  
DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS**

**Artículo único.- Objeto de la Resolución Legislativa**

Apruébase el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, suscrito el 23 de mayo de 2008, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de mayo de dos mil diez.

LUIS ALVA CASTRO  
Presidente del Congreso de la RepúblicaCECILIA CHACÓN DE VETTORI  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la RepúblicaAL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de mayo de 2010.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la RepúblicaJAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

490783-2

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 29527**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA  
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A  
SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS  
DÍAS 15 Y 19 DE MAYO DE 2010**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102°, inciso 9), y 113°, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76°, inciso j), del Reglamento del Congreso; y en la Ley núm. 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional entre los días 15 y 19 de mayo del presente año, con el objeto de viajar a la ciudad de Madrid, Reino de España, a efectos de participar en la VI Cumbre de América Latina, el Caribe la Unión Europea (ALC-UE).

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de mayo de dos mil diez.

LUIS ALVA CASTRO  
Presidente del Congreso de la RepúblicaCECILIA CHACÓN DE VETTORI  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la RepúblicaAL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

Lima, 6 de mayo de 2010